administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación se da publicidad de la resolución de alcaldía de fecha 03 de febrero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

"Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas mas abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

Intentada de manera infructuosa la notificación a los interesados o sus representantes y habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 25 de marzo de 2019, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 20 de marzo de 2019 y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 14 de marzo de 2019, la resolución de alcaldía por la que se inician los correspondientes Expedientes de Baja de Oficio a las personas indicadas, según lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Habiendo transcurrido el plazo de alegaciones, sin que dichas personas hubieran manifestado expresamente su disconformidad con la baja.

Una vez recibida la certificación expedida por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, de su reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, donde se informa favorablemente las Bajas de Oficio de las personas que se detallan mas abajo y que constan en el expediente 1268854.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto

1º. Proceder a dar de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes a las personas indicadas a continuación, cuya fecha de efecto será la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Estado; a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO O NOMBRE		DOCUMENTO O NOMBRE		DOCUMENTO O NOMBRE
Y1723040D		X8261275C		X9540663X
VX506808		X5809323Y		X8447849H
VX377158		X8852804N		OT614764
Y0749345L		X6096982G		086692559
X7416769M		X8862148H		OT689515
Y0531791E		Y0273610Q		Y0709043J
X6059884M		ALECU,RAUL MARIAN		X8539398G
Y2279165V		X4435104Z		X8539375G
X5033582D		X9279286M		Y1401891D

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 26 página/s. Página 21 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) HgPKE5TyzxMgrzchDhSY

DOCUMENTO O NOMBRE		DOCUMENTO O NOMBRE		DOCUMENTO O NOMBRE
X8938052E		X6640699R		Y2457302L
X7845025R		X9245969S		X7690340Z
X7140293N		Y2029626M		X8466483E
X8337789J		Y1831257B		085346440
X7468355W		X3138814G		

2º. Comunicar a los interesados o sus representantes que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho".

En Tomelloso, a 10 de marzo de 2020.- Alcaldía.

Anuncio número 721

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 26 página/s. Página 22 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) HgPKE5TyzxMgrzchDhSY